



A-01-00031985-2/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2025

DISPOSICION DGlyT N° 20/25 -SISTEA

VISTO:

L El TAE A-01-00031995-2/2025 “LICENCIAS APPLE DEVELOPER PROGRAM Y BANCO DE IMÁGENES ENVATO ELEMENTS. RES CM 248/20.”, y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico (V. ADJ 170460/25), el Ing. Martín Mirad Jefe de Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura CABA, informa que el vencimiento de las Licencias de Software Apple y Envato Elements, opera el 9 de noviembre del corriente año, motivo por el cual solicita la renovación urgente de la mismas.

A mayor abundamiento, detalla que las licencias Apple, “...se utilizan para la publicación de aplicaciones en el App Store, destinada a las plataformas de aplicaciones móviles para dispositivos que operan bajo el sistema operativo IOS (plataformas Apple Inc.). Asimismo, para la publicación de la App Jusbaires es necesaria la adquisición de esta licencia y una cuenta corporativa que permita gestionar la publicación de aplicaciones para los dispositivos móviles que utilizan este sistema operativo y para el caso de las licencias de Envato Elements, es una herramienta necesaria que se utiliza para la gestión de plantillas de video/imágenes/sonidos utilizada por los diseñadores gráficos para crear/publicar contenidos. Esta herramienta se utiliza para el diseño/maquetación de sitios web del CMCABA.”



Dirección General de Informática y Tecnología

Asimismo, esta dirección general considera, que ante el vencimiento las licencias de Software detalladas en los párrafos precedentes, las mismas son prioritarias para desarrollar el trabajo en el equipo del Departamento de Gestión Operativa de la Dirección General de Informática y Tecnología y que la misma debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de las mismas, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, N Punto Cero S.A. (Amplifica) (Inv. a cotizar 1807/25 y ADJ 169313/25), Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a cotizar 1809/25 y ADJ 169325/25) y Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 1808/25 y ADJ 169316/25), respectivamente por la provisión de licencias.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), N Punto cero S.A. (Amplifica) (ADJ 169328/25) Trans Industrias Electrónicas S.A. (ADJ 169330/25) y Open Computación S.A. (ADJ 169329/25).

La empresa N Punto Cero S.A. (Amplifica) contesto al llamado mediante correo electrónico (ADJ 171077/25) adjuntando su presupuesto (ADJ 171083/54) y las empresas Trans Industrias Electrónicas S.A. y Open Computación S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 171096/25) el presupuesto de la empresa N Punto Cero S.A. (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9) resulta ser conveniente, técnica y económicoamente.

Que en el ADJ 171161/25, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa N Punto Cero S.A. (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 2821/25 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 5154/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “*...Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Directora General de Administración, a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa N Punto Cero S.A. por el monto de pesos un millón trescientos catorce mil ochocientos quince con 20/100 (\$ 1.314.815,20.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020*”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 171778/25).

Que se adjuntó el remito N° 0001-00000113 (ADJ 183666/25) y factura N° 0002-00000786 (ADJ 183667/25), emitidos por la empresa N Punto Cero S.A. Amplifica). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 69/25).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14423/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “*En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, luego del análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el último párrafo del punto IV precedente, no existirán objeciones de índole jurídica*



Dirección General de Informática y Tecnología

que formular, para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente además lo señalado en el último párrafo del punto III.....”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1º de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de las licencias APPLE DEVELOPER PROGRAM Y BANCO DE IMÁGENES ENVATO ELEMENTS, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos un millón doscientos noventa y siete mil quinientos quince 00/100 (\$1.297.515,00.-) con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9), por la provisión de licencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la provisión de las licencias APPLE DEVELOPER PROGRAM Y BANCO DE IMÁGENES ENVATO ELEMENTS, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9), sobre factura N° 0002-00000786 por la suma de pesos un millón doscientos noventa y siete mil quinientos quince con 00/100 (\$ 1.297.515,00.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



BRANCA José Luis
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES